



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 062-2025/ME/DREP/UGEL-Cr./ADM-ABAS.

SEÑOR : Mg. RUBEN QUISPE SAIRITUPA
DIRECTOR DE LA UGEL CRUCERO

AL : Lic. RUBEN CANSAYA FUENTES
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

DE : CPC. YURI VALENCIA HUARSAYA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES

ASUNTO : SOLICITO REQUERIMIENTO DE UN SERVICIO PARA PROGRAMACION DE CMN
2026-2028

FECHA : Crucero, 13 de agosto del 2025.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CRUCERO	
MESA DE PARTES	
FECHA:	13 AGO 2025
Registro N°	11154
Folios	05
Hora	FIRMA

Por la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo y asimismo aprovechar en informarle en atención al documento.

1. BASE LEGAL.-

- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimientos
- Directiva N° 0007-2025-EF/54.01

2. ANÁLISIS.-

PRIMERO: Según la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 para asegurar que las actividades de la cadena de abastecimientos públicos se ejecuten de manera eficiente y eficaz, por lo que señala la programación multianual de bienes, servicios y obras se desarrolla considerando el planeamiento integrado por periodo mínimo de 03 años

3. CONCLUSIÓN.- Según el marco normativo debe realizarse la programación por que se requiere contrata un personal sea natural o jurídico para tal servicio.

- Adjunto Términos de Referencia.

Es todo en cuanto se solicita para el cumplimiento según directiva..

Atentamente,


CPC. Yuri Valencia Huarsaya
ESP. EN ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES
UGEL CRUCERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ABASTECIMIENTOS - ADMINISTRACIÓN
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Contratación de un servicio para la programación de las 3 fases para el CMN (Cuadro Multianual de Necesidades) 2026-2028

I. FINALIDAD PÚBLICA

Las Entidades del Sector Público comprendidas dentro del ámbito del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como a los órganos desconcentrados y las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, comprendidas en los literales k) y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual deben programar las áreas usuarias sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio para la programación Multianual de Bienes Y servicios y Obras y el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 – 2025

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se deberá realizar las 3 fases (Identificación, priorización y consolidación) según Directiva N° 0007-2025-EF/54.01:

- Programar, las actividades de la PMBSO.
- Registrar del CMN de las áreas usuarias en los sistemas informáticos del SNA.
- Revisa y consolida la información registrada o remitida por las Áreas usuarias en cada una de las fases de la PMBSO.
- Coordina la articulación de la información proveniente de los procesos que desarrollan los Sistemas Administrativos vinculados con la PMBSO.
- Coordina la obtención de los insumos establecidos en las fases de la PMBSO.
- Suscribe y gestiona la aprobación de los anexos consolidados de las fases de la PMBSO y sus modificaciones dentro de los plazos establecidos en la Directiva; así como sus respectivas publicaciones.
- Realiza el seguimiento a la ejecución y evaluación del CMN.
- Coordina con las Áreas usuarias la apertura y el cierre del registro de la PMBSO en los sistemas informáticos del SNA dentro de los plazos establecidos en la Directiva.
- Informar el incumplimiento por parte de las Áreas Usuarias, del registro de las necesidades en las fases de la PMBSO, así como, la evaluación de la ejecución del CMN.

C.P. Yuri Huarsaya
ESP. EN ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES
UCAL CRUCERO

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Bachiller y/o Título Profesional y/o Título Técnico en Contabilidad, administración, Derecho y/o economía.
- ✓ Conocimientos en:
Manejos en los sistemas de SIAF, SIGA y otros sistemas relacionado y/o a fines.
- ✓ RNP (Mayor a 1 UIT)
- ✓ RUC habilitado y activo

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION:

Lugar: El servicio se realizara en la sede de la UGEL Crucero.

Plazo: El Plazo del servicio será máximo de noventa (90) días calendarios después de la notificación e la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

El Entregable se realizara en único entregable al finalizar el servicio según términos de referencia.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad lo realizara el área usuaria, después de emitir el informe final del proveedor con previo de verificación sobre el cumplimiento de los términos de referencia.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago en los plazos según la Ley que establece.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CPG, Yuri Huarsaya
ESP. EN ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES
UGEL CRUCERO

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL crucero puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL Crucero.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Crucero..

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


CPE, Yuri Valencia Huarsaya
Área Usuariá o técnica estratégica